

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

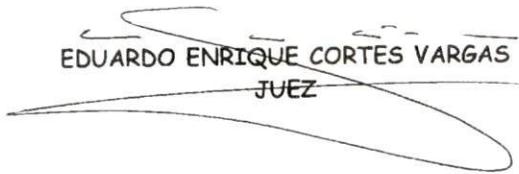
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, septiembre 29 de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 2017-0047-00
Demandante: Gloria Esperanza Vásquez Latorre
Demandada: Nohora Isabel Bello Perilla

Como quiera que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y la misma no fue objetada, el Juzgado le **imparte aprobación** conforme lo dispuesto en el **numeral 3º artículo 446** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	50 Hoy 30-09-2021
	
Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

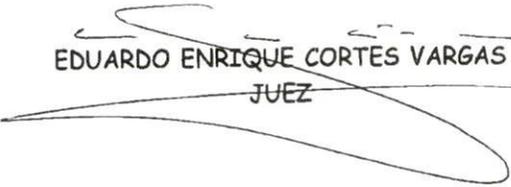
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, septiembre 29 de 2021

Radicación: Ejecutivo N° 2021-00067-00
Demandante: Hugo Nelson Nausa
Demandado: David Leonardo Rodríguez
Decisión: Inadmite demanda

Conforme a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

Aclare la razón por la cual se está exigiendo la ejecución de la totalidad de la obligación, si de cara al título valor, se evidencia que el pago se pactó en 14 cuotas por valor de \$ 1.000.000, echando de menos la fecha de exigibilidad de cada una ellas, por tanto aclárese si es que existe algún acuerdo entre las partes, donde se haya plasmado esta circunstancia y adicional se iba hacer uso de la cláusula aclaratoria, en el evento que se incumpliera en el pago de alguna de las obligaciones, en tal caso deberá anexarse y proceder a aclarar los hechos y pretensiones de la demanda conforme a lo acordado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 50 Hoy 30-09-2021


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, septiembre 29 de 2021

Radicación: Despacho Comisorio N° 2021-0017-00
Demandante: Agroexport S.A.S.
Demandando: José Mauricio Olaya Forero

Reprogramar la hora de las 10:00 a.m. del 14 de octubre del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de **SECUESTRO**, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No.172-33449** ubicado en la Vereda San Antonio de este Municipio.

Comuníquesele esta decisión por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 50 Hoy 30-09-2021


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

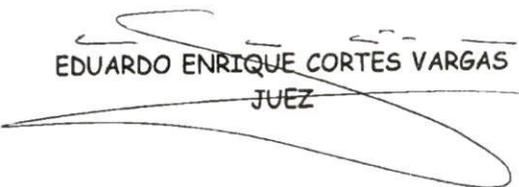
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, septiembre 29 de 2021

Ref: Despacho Comisorio No. 2021-0037
Interno 2021-00020

AUXÍLIESE y CÚMPLASE la comisión conferida por el Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en consecuencia se fija el **21 de octubre de 2021** a las **10:30 a.m.** para llevar a efecto la diligencia de inspección judicial al predio denominado "La Habana", ubicado en la Vereda Rasgatá de este municipio, ordenada dentro del proceso de Servidumbre No. 1100140030732021000395000 de Codensa S.A. contra Herederos indeterminados de Marco Fidel Ramírez López.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen, para lo de su cargo, previas las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 30 Hoy 30-09-2021


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria